

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**Auto de Inicio de Trámite
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Jefe de la oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nro. 100-03-10-01-0260 del 03 de Marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.**, identificada con el NIT. 890.904.996-1, representada legalmente por el señor JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, identificado con Cédula Nro. 70.564.579, confirió poder especial al abogado **EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ PELÁEZ**, identificado con Cédula Nro. 71.215.402, con Tarjeta Profesional Nro. 173.508 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado principal; al abogado **JESUS IGNACIO ECHAVARRIA MEJIA**, identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 71.555.092 con Tarjeta Profesional Nro. 67.721 del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de surtir todas las actuaciones inherentes al respectivo trámite ante la Autoridad Ambiental.

Que el abogado **EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ PELÁEZ**, obrando mediante poder conferido por las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.**, presentó solicitud radicada bajo el Nro. 200-34-01.59-6686 del 14 de Noviembre de 2019, donde requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS**, de los individuos arbóreos ubicados en el predio denominado "Subestación de energía Cañasgorgas", ubicado en la vereda Imántago, del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, ocupando un área total de 0,2538 ha, e identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 011-18521 de propiedad de Empresas Publicas de Medellín E.P.S., de las siguientes especies y volúmenes:

Nombre Común	Especie	Cantidad	V Bruto
Guanábana	Annona muricata L.	11	1,59283
Carambolo	Averrhoa carambola L.	2	0,44131
Naranja	Citrus aurantium L.	2	0,09364
Limón	Citrus limon (L.) Osbeck	3	0,79819
Lima	Citrus sp.	2	0,12432
Palma areca	Dypsis lutescens (H.Wendl.) Beentje & J.Dransf.	20	1,48548
Guayacán amarillo	Handroanthus chrysanthus (Jacq.) S.O.Grose	5	7,1473
Mango	Mangifera indica L.	4	12,08701
Aguacate	Persea americana Mill	1	0,10394
Guayabo	Psidium guajava L	1	0,19829
Palma washingtonia	Washingtonia cf. Robusta	1	0,42363
Palma yuca	Yucca gigantea Lem	1	0,09602
	Total	53	24,59196



Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.**, como usuario interesado, anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Poder
- Solicitud formal
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Formato R-AA-06 diligenciado.
- Certificado de ficha predial Nro. 5705875
- Copia de escritura pública N2219 del 10 de diciembre de 2012 de la Notaria Novena de Medellín.
- Formulario Único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del peticionario.
- Copia de Matricula Inmobiliaria Nro. 011-18521
- Plano de ubicación de los individuos arbóreos.
- Base datos con la información de las cantidades volúmenes y especies objeto de la autorización.
- 3 CD

Que el interesado canceló la factura Nro. 9000048999 del 03 de Diciembre de 2019, mediante Comprobante de Ingreso Nro. 165 Del 21 de Enero de 2020, por el valor de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$313.600), por concepto de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$72.300) y por tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$241.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2019.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.**, identificada con el NIT. 890.904.996-1, para el trámite de permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS**, de los individuos arbóreos ubicados en el predio denominado "Subestación de energía Cañasgorgas", ubicado en la vereda Imántago, del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, ocupando un área total de 0,2538 ha, e identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 011-18521 de propiedad del solicitante, de las siguientes especies y volúmenes:



Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Nombre Común	Especie	Cantidad	V Bruto
Guanábana	Annona muricata L.	11	1,59283
Carambolo	Averrhoa carambola L.	2	0,44131
Naranja	Citrus aurantium L.	2	0,09364
Limón	Citrus limon (L.) Osbeck	3	0,79819
Lima	Citrus sp.	2	0,12432
Palma areca	Dypsis lutescens (H.Wendl.) Beentje & J.Dransf.	20	1,48548
Guayacán amarillo	Handroanthus chrysanthus (Jacq.) S.O.Grose	5	7,1473
Mango	Mangifera indica L.	4	12,08701
Aguacate	Persea americana Mill	1	0,10394
Guayabo	Psidium guajava L	1	0,19829
Palma washingtonia	Washingtonia cf. Robusta	1	0,42363
Palma yuca	Yucca gigantea Lem	1	0,09602
	Total	53	24,59196

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente No. 200-16-51-11-0073-2020, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., identificada con el NIT. 890.904.996-1, a través de su representante legal, o de sus apoderados o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicados los predios.



Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIA IRENE RUIZ G

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Jefe de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karen Daniela Agudelo García		13-07-2020
Revisó:	Tulia Irene Ruiz García	TULIA IRENE RUIZ G	13-07-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: No. 200-16-51-11-0073-2020